

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00128-00

Previo a tener en cuenta las diligencias de notificación arrimadas por la abogada GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR representante judicial de la parte demandante, se requiere a aquella para que en el término cinco (5) días aporte los archivos adjuntos a la notificación surtida mediante correo electrónico desde dicho correo -reenviar al juzgado el correo remitido a los demandados-, para efectos de verificar el contenido del mismo y si cumple con los presupuestos de los artículos 6° y 9° del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, debe acreditar conforme los derroteros del artículo 8° ibidem cómo obtuvo el canal digital de entramiento de los demandados JUAN GUILLERMO MUÑOZ GIRALDO y RICARDO ALBERTO HERRERA MALAVERT.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 85 hoy 25 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c350e8b2874e5fa1d57817036b61b13aa2f6fecc5def69923fd7464c8b97589**

Documento generado en 24/08/2021 04:23:24 p. m.